

# TALLER INTERNACIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL DE TIMOR LESTE



Ciudad de México, 22 al 26 de agosto de 2011



## ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN		3
II. PARTICIPANTES INTERNACIONALES		8
III. SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE TIMOR LESTE	Información general	9
	Datos históricos	9
	Características del sistema político-electoral de Timor Leste	10
	Marco legal electoral	11
	Autoridad electoral	11
	Registro electoral *	12
	Educación electoral y capacitación electoral*	13
	Organización electoral (material electoral, logística y mecanismos de votación)*	14
	Modernización electoral *	15
	Voto en el extranjero *	16
	Observación electoral *	17
	Justicia electoral *	19
IV. CONTEXTO POLÍTICO-ELECTORAL DE TIMOR LESTE EN 2007		
1. Resultados elecciones presidenciales 2007		21
2. Resultados elecciones parlamentarias 2007		
3. Cooperación internacional en materia electoral en Timor Leste		
V. INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA		23
VI. PROGRAMA		25

\* En cada uno de estos temas se presentan términos de referencia



## I. PRESENTACIÓN

### ***CENTRO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ELECTORAL***

En septiembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la creación del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), cuyo propósito es integrar diversos esquemas de colaboración horizontal que ha venido desarrollando el Instituto, así como ampliar el espectro de modalidades de programas de capacitación. También se pretende fomentar la investigación y la difusión de los temas de mayor atención de la agenda de los organismos de administración electoral.

Esta iniciativa tiene como justificación la complejidad en la organización de elecciones que ha avanzado paralelamente con tres procesos: el primero, la creciente democratización de las sociedades o procesos de consolidación, un segundo, que se refiere a la mayor pluralidad política de la sociedad expresada a través de partidos fuertes que disputan intensamente el poder político; y finalmente un tercero, relativo a la demanda de plataformas tecnológicas a fin de optimizar los mecanismos para garantizar la equidad y la transparencia, principalmente.

La administración de elecciones se ha convertido en una disciplina multifuncional y altamente compleja para los funcionarios encargados y con responsabilidades para la organización y realización de los procesos electorales porque este factor implica una constante revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; la capacitación de los oficiales encargados de la votación y escrutinio; la atención especial a grupos desprotegidos, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Más aún, en la última década, han surgido nuevas dinámicas y, por tanto, nuevos desafíos. El control y la fiscalización del financiamiento público y privado de partidos políticos y de campañas; la regulación de la publicidad política y electoral en períodos de campaña; el uso de nuevas tecnologías para la emisión y escrutinio de votos; la provisión inmediata de resultados preliminares; la emisión del voto en el extranjero y la representación política de los expatriados; la limitación a los gastos de campaña y otros mecanismos para garantizar condiciones de equidad en la competencia.

Este fenómeno nos hace reflexionar sobre la importancia y necesidad de dos factores:

1. La cooperación internacional, como coadyuvante en los procesos de transición, o consolidación de la democracia mediante el acercamiento con otros países y



organismos internacionales para conocer de la experiencia acumulada en la administración electoral.

2. El fortalecimiento institucional a través de la capacitación como un mecanismo de consolidación de los gobiernos democráticos para enfrentar los retos que representan procesos electorales más competidos por la mayor pluralidad política y una sociedad más participativa que demanda eficacia y rendición de cuentas.

La creación del CICIE se sustenta en dos precedentes relativos tanto a la necesidad de la capacitación como al interés demostrado en este sentido por los diversos Organismos de Administración Electoral y otras instituciones internacionales socias estratégicas de diversos proyectos conjuntos:

1. Los resultados de un estudio de factibilidad para la creación de un Centro Internacional de Capacitación encargado por el Instituto Federal Electoral, desarrollado por dos expertos contratados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en México que en concluyen, en julio 2006, avalando la factibilidad del proyecto y recomienda enfocar la propuesta hacia:
  - ❖ La creación de un Centro propiamente dicho con una red diferenciada de socios y una estructura ligera, flexible y enfocada al trabajo por proyectos con posibilidades de aplicarse in situ y a través de sistemas informáticos a distancia.
  - ❖ Una política clara de colaboración y complementariedad con otras iniciativas afines de carácter internacional, regional y nacional.
2. Los diversos instrumentos de colaboración que fomentan el intercambio de experiencias y capacitación técnica en materia electoral que ha promovido el Instituto Federal Electoral con diversos socios. Algunos de los mecanismos de capacitación que actualmente se desarrollan son:
  - i. El Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (PICIE), junto con el PNUD México y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dirigido a cuadros directivos y ejecutivos, bajo una perspectiva de mediano y largo plazos, y un especial énfasis en la planeación estratégica para la conducción política de los aspectos técnicos de la gestión electoral. Este es un rubro que no puede enseñarse, sino compartirse en un marco horizontal de intercambio de experiencias.

Desde 2004 hasta diciembre de 2010 se han realizado **23** Talleres de Administración Electoral. En estos seis años, el Programa de Capacitación ha atendido las solicitudes de autoridades electorales de 4 de los cinco continentes: de África: Zambia y Sudáfrica en 2009, Burundi, Botswana y Benín en 2010, y Etiopía en 2011; de América: Haití en



2004, El Salvador (en dos ocasiones en 2005), Guatemala (en 2005 y 2009), Argentina en 2010 y Venezuela y Guatemala en 2011; de Asia: Irak en 2004, Líbano, Timor Leste y Filipinas en 2009 y Nepal en 2011; y de Europa: Bosnia y Herzegovina en 2008, Macedonia en 2010 y Ucrania en 2011.

- ii. El segundo componente de capacitación en el marco de la cooperación internacional que impulsamos, son las Jornadas Interamericanas Electorales que, en coordinación con la Organización de los Estados Americanos y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Estas jornadas proveen capacitación a mandos medios y superiores de los 34 países miembros de la OEA, con el objetivo de mejorar la organización y administración de las áreas específicas de desempeño en sus instituciones.

Para ello, se seleccionan los temas de mayor interés para los organismos electorales y se realiza un riguroso proceso de selección de entre tres candidatos propuestos por cada institución a participar en este foro; posteriormente, un comité técnico selecciona al funcionario con el mejor perfil para que durante el curso de capacitación desarrolle un proyecto que, al regreso a su país, pueda ser instrumentado y que redunde en un desempeño institucional óptimo.

Con la Tercera Jornada Interamericana Electoral, realizada en 2010, se ha brindado capacitación técnica a un total de 124 funcionarios electorales de todo el continente americano; ya se iniciaron las consultas entre los socios para la planeación de la cuarta versión.

- iii. En tercer lugar, el Programa Bridge, que en colaboración con *IDEA Internacional*, brinda cursos sobre técnicas de capacitación para los responsables de la logística electoral y quienes participan como funcionarios de casilla durante los procesos electorales. En este campo, se están desarrollando proyectos pilotos.

Es importante resaltar que el propósito y naturaleza del CICIE es proporcionar un foro internacional de capacitación, actualización y profesionalización para dotar de nuevas *aptitudes* (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas *actitudes* (valores y conductas) mediante programas de capacitación dirigidos a los responsables de organizar y conducir los procesos electorales, pero bajo el enfoque empírico de intercambio de experiencias, mejores prácticas y conocimientos en el marco de la cooperación horizontal y, por ende, la participación activa en sociedad de los diversos actores del sistema electoral internacional, en su conformación y programación.

El presente Taller es el segundo que se lleva a cabo para la STAE de Timor Leste. La primera experiencia fue del 17 al 19 de marzo de 2009, con la colaboración particular del Centro de



Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL). Los temas generales que se abordaron en esa ocasión fueron:

- ❖ Los organismos electorales en la gobernabilidad democrática.
- ❖ Planeación estratégica para los procesos electorales.
- ❖ Registro de electores.
- ❖ Organización electoral.
- ❖ Educación cívica.
- ❖ El servicio profesional electoral.
- ❖ Justicia electoral.



Ahora, después de dos años y tomando en cuenta los nuevos retos que enfrentan la STAE, así como el impacto que tuvo el primer taller, la Secretaría manifestó su interés por venir a México para participar en un nuevo taller que tendrá lugar del 22 al 26 de agosto de 2011.

### **Objetivos**

- Coadyuvar en el fortalecimiento de la *Secretaría Técnica de Administración Electoral de Timor Leste*, mediante el intercambio de información y experiencias que contribuyan en el mejoramiento de los procesos administrativos de la Secretaría de cara a los comicios presidenciales de mayo de 2012, tomando como referencia los retos arrojados durante el proceso electoral de 2007.
- Presentar experiencias relativas a la conducción política de los aspectos técnicos de la organización electoral, tanto en México como en otras realidades.
- Conocer el caso de Oaxaca, respecto a la organización electoral y las características de la educación cívica conforme los usos y costumbres para la participación ciudadana y política.

### **Temática**

La agenda de trabajo para este taller incluye los siguientes ejes temáticos, mismos que fueron expresados por los delegados de la *Secretaría Técnica de Administración Electoral de Timor Leste*:

- Sistemas electorales y organismos de administración electoral
- Registro electoral



- Educación cívica
- Capacitación electoral
- Organización electoral: Material electoral, logística y mecanismos de votación
- Modernización y tecnología electoral: transmisión de resultados electorales
- Voto en el extranjero
- Observación electoral internacional
- Resolución de disputas electorales
- Estructura de los órganos electorales judiciales: órganos centralizados y descentralizados
- Implementación de un régimen electoral para usos y costumbres

### **Metodología**

El Taller Internacional de Administración Electoral ofrece un espacio de encuentro e intercambio dinámico y multidisciplinario, que permite vincular la teoría con las experiencias prácticas, para beneficio de los funcionarios de las autoridades electorales.

La dinámica del Taller se desarrollará en tres etapas:

1. Exposición sobre el tema de la sesión desde una perspectiva comparada internacional que brinde un abanico de experiencias de otros países.
2. Exposición de los principales retos y problemáticas que enfrenta la *Secretaría Técnica de Administración Electoral de Timor Leste* sobre cada tema del programa, con el fin de que los ponentes puedan entender el contexto nacional del país invitado.
3. Presentación de la experiencia mexicana sobre los temas que integran la agenda.

En cada mesa de trabajo se abrirá un espacio para intercambio de ideas y ampliación de la información.



## II. Participantes internacionales

### ❖ Timor Leste



**Florindo Pereira** es secretario de Estado para la Reforma Administrativa



**Manuel Branco** es Jefe de Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Administración Electoral



**Eduardo Casimiro** es Jefe de Departamento de Entrenamiento y Educación al Votante de la Secretaría Técnica de Administración Electoral

**Lola Pereira** es Jefa del Departamento de Logística de la Secretaría Técnica de Administración Electoral



### III. Sistema Político Electoral de Timor Leste

#### 1. Información general

Capital:	Dili
Forma de gobierno:	República
Presidente:	José Ramos Horta
Primer ministro:	Xanana Gusmão
Población:	1,062,777 (ocupa el lugar 152 a nivel mundial)
Votantes registrados:	524,073 (en 2007)



#### 2. Datos históricos

Después de la Revolución de los Claveles en Portugal, Timor Leste se independizó de la metrópoli en 1975. El poder pasó a manos del FRETILIN (Frente Revolucionario de Timor Leste Independiente), que proclamó la república el 29 de noviembre del mismo año.

El general Suharto, gobernante de Indonesia, invadió la isla en 1975, y la ocupó hasta 1999.

Con la caída de Suharto, los gobiernos de Portugal e Indonesia negociaron la realización de una consulta popular, bajo la supervisión de una misión de la Organización de las Naciones Unidas en 1999.

Un ala radical del ejército indonesio reclutó 30 milicias armadas locales para aterrorizar a los ciudadanos y evitar que éstos participaran en la consulta popular. A pesar de las amenazas, más del 98% de la población timorensis fue a las urnas el 30 de agosto de 1999, se realizó la consulta popular, siendo el resultado del 78.5% de los timorenses a favor de la independencia.

Las milicias, protegidas por el ejército indonesio, desencadenaron la violencia porque la ONU decidió crear una fuerza internacional para intervenir.



El 14 de abril de 2002, los timorenses fueron a las urnas para escoger el nuevo líder del país, Xanana Gusmão del partido FRETILIN fue electo presidente y el 20 de mayo de 2002, Timor Oriental logró su independencia total.

En 2006, una crisis política estalló en el país. Cerca de 600 soldados desertaron y se produjeron combates civiles, robos, manifestaciones y asesinatos. La crisis terminaría con la renuncia del primer ministro Mari Alkatiri.

Gusmão decidió convocar a nuevas elecciones presidenciales, cuya segunda vuelta realizada el 9 de mayo declaró como vencedor al ex canciller José Ramos-Horta con más de un 70% de los votos, asumiendo el cargo de Presidente el 20 de mayo siguiente. Gusmão quedó con el cargo de primer ministro.

El 11 de febrero de 2008, el presidente Ramos-Horta y el primer ministro Gusmão sufrieron atentados en su contra. La situación obligó al gobierno timorense a decretar estado de emergencia y toque de queda.

### **3. Características del sistema político-electoral de Timor Leste**

El Jefe de Estado de Timor Leste es el Presidente, electo por mayoría absoluta, si no es así se organiza una segunda vuelta, para un período de cinco años. Después de las elecciones legislativas, el Presidente nombra como Primer Ministro al líder del partido o coalición que consigue la mayoría de los escaños. Como Jefe de Gobierno, el Primer Ministro encabeza el Consejo de Estado o gabinete.

El congreso timorense unicameral es llamado *Parlamento Nacional*, y sus miembros elegidos por sufragio popular para período de cinco años. El número de escaños puede variar de un mínimo de 52 a un máximo de 65.

El voto es voluntario.

Timor Leste se encuentra dividido en 13 distritos administrativos, a saber:

- \* Aileu
- \* Ainaro
- \* Baucau
- \* Bobonaro
- \* Cova-Lima
- \* Dili
- \* Ermera
- \* Lautem
- \* Liquiçá
- \* Manatuto
- \* Manufahi
- \* Oecussi-Ambeno
- \* Viqueque

#### **4. Marco legal electoral**

La ley electoral abarca las elecciones nacionales y es actualizada para cada proceso electoral que se lleva a cabo en Timor Leste.

#### **5. Autoridad electoral**

El 11 de noviembre de 2002 se creó la Comisión Nacional Electoral, compuesta por ocho miembros y de carácter temporal hasta la aprobación de la actual Ley Electoral.

La Secretaría Técnica de Administración Electoral (STAE) se creó por Decreto del Gobierno el 20 de septiembre de 2002. Es la agencia encargada de la organización y ejecución de los procesos electorales y de consulta y apoyo en materia electoral. Es un órgano del Ministerio de Administración Estatal. Se encuentra dividido en varias direcciones generales:

- ❖ Departamento de Información y Gestión de la Base de datos del elector.
- ❖ Departamento para el apoyo en la gestión, formación y educación electoral.
- ❖ Departamento de Administración y Finanzas.
- ❖ Departamento de Logística

Cabe destacar que la STAE también cuenta con representaciones en cada uno de los 13 distritos de Timor-Leste.

Algunas de las responsabilidades de la STAE son:

- ❖ Organizar y apoyar técnicamente la aplicación de los procesos electorales y referendos a nivel nacional y local.
- ❖ Proponer medidas específicas para la realización oportuna de las elecciones.
- ❖ Proponer las medidas adecuadas para la participación de los ciudadanos en el censo, las elecciones y los referendos.
- ❖ Planificar y prestar apoyo técnico a las elecciones, ya sea nacional o local, para garantizar las estadísticas de las elecciones.
- ❖ Promover la publicación de sus resultados, la organización de la inscripción de los ciudadanos elegidos a los órganos de soberanía y para las autoridades locales y también llevar a cabo estudios relativos al área electoral.
- ❖ Organizar, mantener y administrar la base de datos central del registro de votantes.
- ❖ Asegurar la estadística y censo de las elecciones para dar a conocer los resultados.
- ❖ Mantener y poner a disposición del sistema de información pública los resultados electorales.

- ❖ Difundir información pública sobre el sistema y las elecciones.
- ❖ Desarrollar estudios en materia electoral.
- ❖ Proponer y organizar la capacitación de técnicos locales y agentes de la administración electoral.
- ❖ Cooperar con las autoridades electorales de otros países y llevar a cabo la asistencia técnica y la observación electoral.

La STAE cuenta con un total de 121 empleados, 43 en su sede en Caicoli, Dili, y 78 empleados en sus oficinas de distrito en los 13 distritos de Timor-Leste.

## 6. Registro electoral

Según el artículo 65 de la Constitución, el registro electoral es obligatorio, así como su actualización antes de cada elección. Durante el 2010, se llevó a cabo la actualización del padrón electoral.

- ❖ Los límites de los distritos electorales están correlacionados con los límites jurisdiccionales locales.
- ❖ La edad mínima para votar es de 17 años.

En Timor Leste se cuenta con una credencial para votar, la cual debe estar actualizada para poder emitir el sufragio. Si un elector pierde su credencial, debe solicitar a la STAE un duplicado de la misma con 2 meses de anticipación a la elección. No obstante, si el día de la elección el votante no cuenta con su credencial, puede emitir su voto usando la credencial anterior o cualquier otro documento oficial que contenga una foto reciente.

### Términos de referencia

#### ❖ Principales temas de interés de la STAE de Timor Leste:

- Creación y actualización del padrón electoral.
- Características de la credencial de elector y el proceso de su expedición.
- Mecanismos de seguridad en la credencial de elector.
- Mecanismos para fomentar el registro y actualización de la información del registro electoral.
- Presentar de manera general la política y estrategia para el registro electoral con las comunidades indígenas.

#### **RECOMENDACIONES**

- ✓ Presentar material-muestra de la credencial de elector, así como algunos instrumentos para verificar los mecanismos de seguridad de las credenciales.

## 7. Educación cívica y capacitación electoral

Dentro de la STAE se encuentra un área encargada para capacitar a todo el personal del órgano electoral, así como para la producción del material educativo. En el período de "entre-elecciones", la STAE apuesta por llevar a cabo varias actividades y formar a su personal, tanto en la sede como en sus distritos. Durante la época de elecciones, la STAE dirige su capacitación para la producción de material, para la capacitación de funcionarios electorales que apoyarán el día de las elecciones en los colegios electorales y centros de todo el territorio de Timor Leste, para asegurar que cada elección sea justa y transparente.

Cabe mencionar que el gobierno nacional dirige una campaña nacional de educación cívica (sobre derechos y deberes ciudadanos).

Respecto a los **funcionarios de casilla**, la ley electoral señala que cada casilla estará compuesta por 5 miembros:

- a) Un presidente
- b) Un funcionario para la verificación de la credencial de elector
- c) Un encargado de las boletas electorales
- d) Un responsable de las urnas electorales
- e) Un controlador de la fila de los votantes

Sólo los ciudadanos que sepan leer y escribir pueden ser funcionarios de casilla y deben ser seleccionados de entre los electores locales y son sometidos a una capacitación preliminar por parte de la STAE.

### Términos de referencia

#### ❖ Principales temas de interés de la STAE de Timor Leste:

- Conocer los programas de educación cívica desarrollados por el IFE
- Conocer la política y estrategia de educación cívica y capacitación electoral empleado para poblaciones indígenas así como respecto de la legislación en los casos de los usos y costumbres en los procesos electorales.
- Conocer los procedimientos y estrategias de capacitación para los funcionarios de las casillas electorales.

## RECOMENDACIONES

- ✓ Destacar los programas especiales para incluir en el proceso electoral a los grupos minoritarios o vulnerables (mujeres, indígenas, etc.).
- ✓ Presentar diversos materiales que promueven el voto e informan sobre cómo los ciudadanos pueden ejercer sus derechos político-electorales.
- ✓ Señalar con qué tipo de socios se podrían establecer vínculos para desarrollar e implementar programas de educación cívica.

### 8. Organización electoral (*material electoral, logística, mecanismos de votación*)

Las fases del proceso electoral son:

- a. Presentación de candidaturas.
- b. Constitución y acompañamiento de los centros de votación.
- c. Campaña electoral
- d. Emisión del sufragio
- e. Conteo de votos y transmisión de resultados

La **fecha de las elecciones** es establecida por decreto presidencial, tomando en cuenta las recomendaciones hechas por el gobierno y los partidos políticos representados en el Parlamento. La STAE debe publicar la fecha en el Diario Oficial dentro de los ocho días posteriores al decreto y con un mínimo de 60 días para su celebración. Por su parte, la segunda vuelta se lleva a cabo dentro de los 30 días posteriores a la primera.

La **campaña electoral** debe tener una duración máxima de 15 días y debe finalizar dos días antes de la jornada electoral. Los principios que rigen las campañas electorales en Timor Leste son:

- ❖ Libertad de propaganda electoral
- ❖ Equidad de oportunidades para todos los candidatos
- ❖ Imparcialidad de las entidades públicas respecto a los candidatos
- ❖ Transparencia y monitoreo de los gastos electorales

La Comisión Nacional Electoral verifica el cumplimiento de estos principios durante todo el proceso electoral y podrá adoptar las medidas necesarias para asegurarlos, así como la permanencia de un ambiente pacífico durante toda la campaña electoral.

Respecto a las **casillas electorales**, la ley electoral establece que debe haber al menos un centro de votación en cada Suco y, dependiendo del número de votantes o de la distancia entre los poblados que componen el Suco, la STAE podrá establecer centros de votación adicionales. Es decir, puede haber más de una casilla en cada centro. En este sentido, la STAE es la responsable de anunciar el número y la ubicación de los centros de votación y las casillas electorales, con 30 días de anticipación a la jornada electoral.

Los centros y casillas electorales permanecen abiertos ininterrumpidamente desde las 7:00h hasta las 16:00h. Después de esta hora, sólo los votantes que se encuentren formados podrán emitir su voto. Para emitir su voto, los ciudadanos pueden asistir a cualquier casilla electoral de las secciones electorales.

Las **boletas electorales** deben ser rectangulares y lo suficientemente grandes para incluir todas las candidaturas. Deben imprimirse en papel blanco no transparente. Cada boleta debe contener los nombres de los candidatos y sus respectivas fotos a color.

#### Términos de referencia

##### ❖ Principales temas de interés de la STAE de Timor Leste:

- Conocer la organización de elecciones tanto a nivel federal como a nivel local. Por ello se incluyó en la agenda de trabajo la participación de un representante del Instituto Electoral de Oaxaca.
- Estrategias y tácticas para llevar a cabo una eficiente logística electoral.

##### **RECOMENDACIONES**

- ✓ Presentar la experiencia de México en materia de planeación y coordinación entre registro electoral y organización electoral para ubicación de casillas electorales y distribución de material.
- ✓ Exponer las características del proceso electoral en México: instalación de casillas electorales, material electoral y mecanismos de votación.
- ✓ Presentar material muestra de: casilla electoral, boleta electoral, actas de escrutinio, etc., con especial énfasis para personas con discapacidad; así como mecanismos de apoyo para población indígena y analfabeta.
- ✓ Detallar las actividades y funciones del IFE en los de procesos electorales conforme los casos de usos y costumbres en poblaciones indígenas.

## 9. Voto en el extranjero

Timor Leste adoptó regulaciones para el voto en el extranjero, pero sólo las aplicó de manera excepcional durante el referéndum de 1999 en el que se determinó su independencia. Sin embargo, ya nunca más fue utilizado o considerado en el marco legal.

### Términos de referencia

#### ❖ Principales temas de interés de la STAE de Timor Leste:

- Conocer el proceso de negociación política y reforma electoral que dio como resultado la aprobación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

#### RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar los mecanismos y procedimientos para la implementación del voto de los mexicanos en el extranjero en el IFE.
- ✓ Mencionar los retos de cara al proceso federal electoral de 2012 en México.

## 10. Modernización y tecnología electoral: transmisión de resultados electorales

El conteo de los votos debe comenzar inmediatamente después del cierre de los centros de votación y casillas electorales. En ese mismo lugar, los funcionarios de casilla deben analizar las dudas, quejas o protestas manifestadas en presencia de los representantes de los candidatos y, en su caso, de los observadores nacionales e internacionales o medios de comunicación.

Si después de una hora no se ha finalizado el conteo de los votos, las urnas son selladas y transportadas al centro distrital de conteo. Estos centros están compuestos por: un miembro de la Comisión Nacional Electoral, quien preside dicho Centro; un representante distrital de la STAE, la mitad de los presidentes de las casillas electorales distritales, así como por la mitad de los brigadistas de la STAE pertenecientes a ese distrito. También asisten los representantes de los delegados, los observadores y los representantes de medios de comunicación.

En los centros distritales de conteo se reabren las urnas, se cuentan los votos a nivel distrital. Posteriormente se tabulan los resultados. La CNE revisa la tabulación nacional y se determina cuáles boletas son nulas u objeto de protestas futuras. Después de estos pasos, la CNE prepara los resultados provisionales nacionales y los envía a todas las sedes, con copia para la STAE y los medios de comunicación nacionales.

### Términos de referencia

#### ❖ Principales temas de interés de la STAE de Timor Leste:

- Conocer algunos mecanismos que agilicen el conteo, suma y verificación de los resultados electorales.

#### RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar la experiencia mexicana sobre la publicación de los resultados electorales.
- ✓ Destacar la importancia de la eficacia y eficiencia de los funcionarios electorales.
- ✓ Presentar los requisitos tecnológicos y costos de estas herramientas.

## 11. Observación electoral

La observación electoral, tanto nacional como internacional, está permitida en Timor Leste. En este sentido destaca la participación de la STAE en las siguientes misiones de observación electoral en el extranjero:

Fecha	País
Julio 2010	Japón
Abril 2010	Filipinas
Octubre /Noviembre 2009	Mozambique
Octubre 2009	Territorio del Norte de Australia
Abril 2008	Nepal
Febrero 2008	Indonesia
Julio/Agosto 2006	Santo Tomé y Príncipe
Enero 2006	Portugal
Octubre 2005	Portugal

Abril 2005	Tailandia
Octubre 2003	Australia
Mayo 2003	Camboya
Abril 2003	Cabo Verde
Octubre 2001	Australia

### Términos de referencia

#### **RECOMENDACIONES**

- ✓ Presentar la evolución histórica de la observación electoral nacional e internacional en México.
- ✓ Resaltar el marco jurídico para la observación electoral nacional e internacional en México.
- ✓ Destacar las consideraciones relevantes sobre la observación electoral en diversos contextos político electorales en relación con la estabilidad y gobernabilidad del país.
- ✓ Mencionar cuál es el escenario que se vislumbra para el proceso federal electoral de 2012 en México, en materia de observación electoral internacional.

## 12. Justicia electoral

La autoridad responsable de resolver en primera instancia las controversias electorales es la Comisión Nacional Electoral.

Cualquier elector o representante de los candidatos puede manifestar dudas o presentar quejas o protestas relacionadas a las operaciones electorales. Aquellas que sean presentadas durante o después de la votación deben ser analizadas inmediatamente por los funcionarios de casilla y, en caso de ser necesario, después se consultará a la STAE. Las quejas deben ser consideradas y atendidas por al menos tres funcionarios electorales.

Algunos de los principales delitos electorales son:

- Proponer más de un candidato.
- Obstruir a un candidato
- Candidatura de un ciudadano no elegible
- Llevar a cabo propaganda electoral ilícita
- Obstruir la libertad de elección
- Provocar disturbios durante la votación
- Impedir la supervisión de la votación
- Violar el derecho a votar
- Violar el conteo de votos
- Violar la secrecía del voto

### Términos de Referencia

#### ❖ Principales temas de interés de la STAE de Timor Leste:

- Conocer los mecanismos de regulación del contencioso electoral en México.
- Procedimientos para introducir quejas o impugnaciones en las diferentes etapas del proceso electoral (antes, durante y después de la jornada electoral).
- Conocer los instrumentos existentes para asegurar los derechos político-electorales de la gente.

#### **RECOMENDACIONES**

- ✓ Presentar la estructura de organización centralizada y descentralizada del Tribunal Electoral.
- ✓ Coadyuvar en el mejoramiento y actualización del dispositivo legislativo y marco

regulatorio que regulará los siguientes procesos electorales en Timor Leste.

#### IV. Contexto político-electoral de Timor Leste en 2007

##### 1. RESULTADOS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2007

###### \* Primera vuelta

- Número de votantes: 524,073
- Votos válidos: 403,941

Candidatos	Partido	Votos	%
Francisco Xavier do Amaral	Asociación Social-Demócrata Timorese	58,125	14.39%
Fernando de Araujo	Partido Democrático	77,459	19.18%
João Carrascalao	Partido Democrático Timorese	6,928	1.72%
Francisco Guterres	Frente Revolucionario de Timor Leste Independiente	112,666	27.89%
Lucia Lobato	Partido Social Demócrata	35,789	8.86%
José Ramos-Horta	Candidato Independiente	88,102	21.81%
Avelino Coelho da Silva	Partido Socialista Timorese	8,338	2.06%
Manuel Tilman	Hijos de los Guerreros de la Montaña	16,534	4.09%

###### \* Segunda vuelta

- Número de votantes: 424,475 (81% de los votantes registrados)
- Votos válidos: 413,177

Candidato	Partido	Votos	%
José Ramos Horta	Candidato Independiente	285,835	69.18%
Francisco Guterres	Frente Revolucionario de Timor Leste Independiente	127,342	30.82%

##### 2. RESULTADOS ELECCIONES PARLAMENTARIAS 2007

- Votos emitidos: 426,210 (80.54% de los votantes registrados)
- Votos válidos: 415,604

Partido	Votos	%	Escaños
Frente Revolucionario de Timor Leste Independiente	120,592	29.02%	21
Congreso Nacional de Reconstrucción de Timor-Leste (CNRT)	100,175	24.10%	18
Partido Democrático	46,946	11.30%	8
Asociación Social-Demócrata Timorese/Partido Social Demócrata (ASDT-PSD)	65,378	15.73%	11
Partido Unidad Nacional (PUN)	18,896	4.55%	3

Partido	Votos	%	Escaños
Alianza Democrática (AD-KOTA-PPT)	13,294	3.20%	2
Unidad Nacional Democrática de Resistencia Timorese	13,247	3.19%	2

### 3. COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA ELECTORAL EN TIMOR LESTE

Las elecciones de 2007 contaron con el apoyo de un Grupo de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas, el cual se centró en las siguientes áreas: servicios de asesoramiento, suministro de materiales y equipo electorales, y el apoyo en el desempeño de las funciones del personal de los órganos de gestión electoral (STAE y la CNE), la educación cívica y la conciencia electoral, los medios de comunicación, partidos políticos, y observadores internacionales y nacionales.

El objetivo de dicho Grupo fue prestar asistencia a los organismos electorales de Timor Leste para crear las condiciones para llevar a cabo las futuras elecciones de una manera autónoma, para apoyar la reforma electoral y educación cívica y la asistencia a los partidos políticos y representar mejor los intereses de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, es importante destacar la cooperación del gobierno de Portugal en el desarrollo y acompañamiento de las elecciones en Timor Leste. El principal objetivo de esta estrategia es apoyar los procesos de formación de la administración pública y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, así como apoyar el proceso electoral. Bajo este programa, Portugal ha participado desde 2007 como socio en las actividades llevadas a cabo en el ámbito de las elecciones en Timor-Leste.

Finalmente, otro socio que ha jugado un papel importante es la empresa Timor Telecom (TT), con la que la STAE firmó un protocolo el 1 de agosto de 2009, por medio del cual la STAE podría beneficiarse del uso de un conjunto de equipos e instalaciones donadas por el TT. Incluso, TT instaló redes telefónicas, fax, líneas de Internet y la venta de distintos equipos de comunicación para los 13 distritos.

## V. INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA<sup>1</sup>



Oaxaca, al igual que los demás estados de la República Mexicana, cuenta con un Instituto Electoral encargado de organizar las elecciones locales. El Instituto es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El órgano superior de dirección del **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca** es el Consejo General, el cual es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

El Consejo General del Instituto se integra de la siguiente manera:

1. Un Consejero Presidente, Alberto Alonso Criollo
2. Un Secretario General.
3. Dos representantes del Congreso Local, uno de la fracción parlamentaria mayoritaria y uno de la fracción parlamentaria que constituya la primera minoría.
4. Un representante de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales con registro y de cada uno de los Partidos Políticos Locales que en la elección inmediata anterior para Diputados de Mayoría Relativa, hayan obtenido por lo menos el 1.5 por ciento de la votación estatal.
5. Un representante de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores.
6. El Director General del Instituto.

Algunas de las atribuciones que tiene el Consejo General son las siguientes:

- a. Designar al Director, Secretario General y al Director de la Unidad de Fiscalización del Instituto por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a la propuesta que para tales efectos, presente el Presidente del propio consejo;
- b. Designar, por mayoría absoluta de entre las propuestas que al efecto haga el Director General, a los Directores Ejecutivos de la Junta General Ejecutiva;
- c. Resolver el otorgamiento del registro, así como la pérdida del mismo de los partidos políticos locales;
- d. Requerir a los partidos políticos debidamente registrados en el propio Instituto, para que dentro del plazo de quince días propongan representantes propietarios y suplentes para integrar los Consejos Distritales y los Consejos Municipales Electorales;
- e. Hacer la división del territorio del Estado en Distritos Electorales Uninominales en lo que se refiere a la elección de Diputados, la que mandará publicar en el Periódico Oficial y en los periódicos locales que señale el propio Consejo. Por lo que respecta a la elección de

<sup>1</sup> Para mayor información [www.iee-oax.org.mx](http://www.iee-oax.org.mx)

concejales de los Ayuntamientos se estará a la división territorial municipal en la fecha de la elección;

- f. Resolver las cuestiones que surjan con motivo del funcionamiento de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales Electorales;
- g. Determinar procedimientos alternos para la integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla;
- h. Conocer y aprobar los informes que rinda la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como determinar los topes máximos de gastos de precampaña y campaña que puedan erogarse en las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados y Ayuntamientos;
- i. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y cuidar del adecuado funcionamiento de los organismos respectivos;
- j. Registrar las candidaturas de Gobernador del Estado y supletoriamente las de diputados locales que se elegirán según el principio de mayoría relativa y de Concejales a los Ayuntamientos;
- k. Aprobar el calendario del proceso electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, así como el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral;
- l. Efectuar el cómputo general de la elección de Gobernador del Estado, emitir la declaración de validez y expedir la constancia de mayoría correspondiente;
- m. Calificar y, en su caso, declarar legalmente válidas las Elecciones de Concejales a los Ayuntamientos del Estado que electoralmente se rigen bajo normas de derecho consuetudinario.

En este sentido, cabe destacar que de los 570 municipios que hay en Oaxaca, **418** son los que electoralmente se rigen bajo normas de derecho consuetudinario, y de acuerdo a la duración en el cargo se dividen en:

<b>Duración en el cargo</b>	<b>No. De municipios</b>
Un año	59
Año y medio	27
Dos años	2
Tres años	330
<b>Total de municipios</b>	<b>418</b>

El Instituto Electoral de Oaxaca cuenta con una **Dirección Ejecutiva de Usos y Costumbres** con las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el Catálogo de los Municipios que electoralmente se rigen por normas de derecho consuetudinario, para someterlo a la aprobación del Consejo General;
- b) Elaborar los formatos de la documentación electoral que se utilizarán en las elecciones municipales por usos y costumbres;

- c) Proporcionar asesoría a las autoridades municipales, encargadas de la renovación del Ayuntamiento, relacionada con la documentación de sus asambleas comunitarias;
- d) Recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes de la elección a fin de que el Consejo General tome la determinación que corresponda;
- e) Llevar la estadística de las autoridades electas por usos y costumbres.

El **Libro Cuarto** del *Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca* establece todo lo relacionado con los Ayuntamientos en Municipios que se rigen por normas de Derecho Consuetudinario. En el artículo 131 se señala lo siguiente:

1. Se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización política, así como para elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los hombres, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.
2. En este Código se entiende por normas de derecho consuetudinario las disposiciones de la Constitución Particular relativas a la elección de Ayuntamientos en Municipios que se rigen por Usos y Costumbres, y las comprendidas en las prácticas democráticas de cada uno de estos Municipios.
3. Las disposiciones de este Libro rigen el procedimiento para la renovación de los Ayuntamientos en Municipios que observan normas de derecho consuetudinario.
4. El procedimiento electoral consuetudinario es el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales competentes y por los ciudadanos de una comunidad, para proponer públicamente a los Concejales Municipales y para elegirlos, basados en las normas consuetudinarias del Municipio.
5. El procedimiento electoral comprende los actos que consuetudinariamente realizan los ciudadanos de un Municipio, los órganos comunitarios de consulta y las autoridades electorales competentes, para renovar a las autoridades municipales desde los actos previos, incluyendo la preparación, las propuestas de concejales, las formas de votación y de escrutinio, hasta el cierre de la elección, y la calificación respectiva por parte del Consejo General, así como en su caso, la emisión de la declaración de validez y las constancias respectivas.

Según el artículo 132, son considerados Municipios de usos y costumbres aquellos que cumplan con las siguientes características:

- a. Aquellos que han desarrollado formas de instituciones políticas propias, diferenciadas e inveteradas, que incluyan reglas internas o procedimientos específicos para la renovación de sus Ayuntamientos de acuerdo a las Constituciones Federal y Particular en lo referente a los derechos de los pueblos indígenas; o

- b. Aquellos cuyo régimen de gobierno reconoce como principal órgano de consulta y designación de cargos para integrar el Ayuntamiento a la asamblea general comunitaria de la población que conforma el municipio u otras formas de consulta a la comunidad;